



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

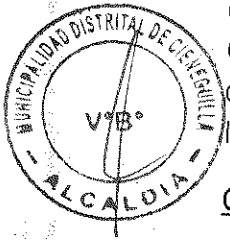
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 357-2019-MDC/A

Cieneguilla, 13 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

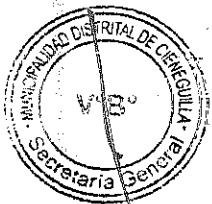
Visto:

El Informe N° 156-2019-MDC/GPP de fecha 13 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual presenta la propuesta de Incorporación de Crédito Suplementario por mayores ingresos en el Rubro (07) Foncomún – Tipo 2, por concepto de asignación, efectuadas en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2019, y;



CONSIDERANDO:

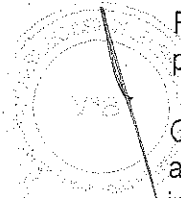
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDC de fecha 28 de diciembre del 2018, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2019, por el importe de S/. 21839,384.00 (Veinte y un Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) y el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 205-2018-MDC de fecha 28 de diciembre del 2018.



Que, en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad.



Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF, en su artículo 29° numeral 29.1 inciso c). La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones oficiales de créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 156-2019-MDC/GPP de fecha 13 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que habiéndose realizado un análisis de la transferencia por concepto de Asignación de Fondo de Compensación Municipal, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del 2019, se observa un ingreso que se detalla de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

FONCOMUN (07)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	991,118.12	1,267,828.06	924,303.28	844,066.63	1,041,890.32	1,046,529.37	995,014.86	935,545.20	950,330.96	1,011,124.27	1,047,626.84	1,088,189.99	12,143,567.90
INGRESO ASIG	991,118.12	1,267,828.06	924,303.28	844,066.63	1,041,890.32	1,046,529.37	995,014.86	935,545.20	950,330.96	1,011,124.27	1,047,626.84	1,088,189.99	12,143,567.90

PIA	10,705,525.00
ASIGNACION ENE - DICIEM	12,143,567.90
INCORPRAR TIPO 2 - MAYORES ASIGANCION	1,438,042.90

DISTRIBUCI	GASTO CORRIENTE		
ON	GASTO DE CAPITAL	40%	575,217.16
	TOTAL		1,438,042.90

Que, en el artículo 34° numeral 34.1 de la Directiva N° 001-2019—EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala **Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.**

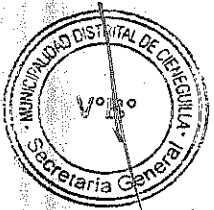
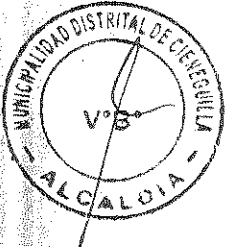
DISTRIBUCION	S/ 862,826.00	GASTO CORRIENTE
	S/ 575,217.00	GASTO DE CAPITAL
TOTAL	S/ 1,438,043.00	

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de mayores ingresos en el Rubro 07 nota tipo 2 – Fondo de Compensación Municipal por concepto de asignación, efectuadas en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2019, por el monto de S/. 1,438.043.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles). De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

En Soles

1.4.14.51

: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 1,438,043.00

=====

**EGRESOS**

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Municipalidad Distrital de Cieneguilla

: 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.

PRODUCTO / PROYECTO

: 2456237 CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS AVENIDAS MANCO CAPAC E INCA YUPANQUI DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA B DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura deportiva  
 : Fondo de Compensación Municipal (Rubro 07)

GENERICA DE GASTO

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 324,113.00

=====

S/ 324,113.00

=====

TOTAL, PLIEGO

**EGRESOS**

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

: Municipalidad Distrital de Cieneguilla

: 9002 ESTUDIO DE PRE.INVERSION

: 2001621 ESTUDIO DE PRE.INVERSION

: 6000032 Estudio de Pre Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Fondo de Compensación Municipal (Rubro 07)

GENERICA DE GASTO

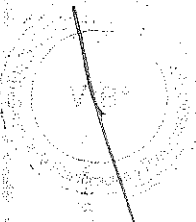
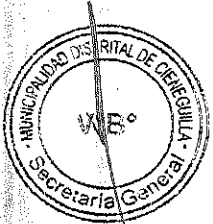
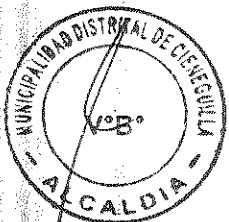
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 251,104.00

=====

S/ 251,104.00

TOTAL, PLIEGO





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

<b>EGRESOS</b>		
PLIEGO		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla	
PRODUCTO / PROYECTO	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Fondo de Compensación Municipal (Rubro 07)	
GENERICA DE GASTO		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 862,826.00
		=====
		S/ 862,826.00

TOTAL, PLIEGO



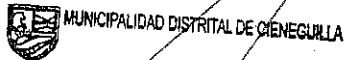
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
 Secretario General (e)



ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE  
 ALCALDE